



YANAHUARA
TRABADANDO HACIA EL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2020-A-MDY

Arequipa, 30 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1.- La Ordenanza Municipal N° 162-MDY de fecha 13 de septiembre del 2019 2.- La Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-MDY de fecha 23 de octubre del 2020 3.- El Informe 001-2020-CDJ-MDY de fecha 28 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, "artículo 194º las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444. Texto único ordenado del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en sub numeral 1.1 de numeral I del artículo IV de su Título Preliminar elige que las autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo a los fines con los cual fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27802. Ley de creación del Consejo Nacional de la Juventud, establece que se considera joven a la etapa de ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar con una propia expresión de vida, valores y creencias; del mismo modo en su artículo segundo define como jóvenes a los comprendidos entre 15 y 29 años de edad sin discriminación alguna que afecte sus derechos como obligaciones y responsabilidades;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-MDY de fecha de 23 de octubre del 2020 se resuelve conformar el comité electoral para el proceso eleccionario de los miembros del pleno del Consejo Distrital de la Juventud de Yanahuara para el año 2020, el mismo que está integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: RICARDO ABEL VILAVILA MAMANI, MIEMBRO: DIEGO RODRIGO LOPEZ RAMOS, MIEMBRO: CARLOS ANDRÉ ORUNA MONTESINOS, Asimismo encarga a los miembros del comité electoral el desarrollo del proceso de elección de los miembros del CDJ de Yanahuara.

Que, mediante El Informe 001-2020-CDJ-MDY de fecha 28 de noviembre de 2020, en aplicación de lo prescrito en el artículo vigésimo primero de la Ordenanza Municipal N° 162-MDY, comunica los resultados del proceso electoral a fin de que mediante resolución de alcaldía se reconozca y efectúe la entrega de credenciales a los miembros del Consejo Distrital





YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

de la Juventud de Yanahuara, acción concordada con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la referida norma;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordado con lo establecido en el artículo trigésimo de la Ordenanza Municipal N° 162-MDY;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los jóvenes consejeros del consejo distrital de la juventud de Yanahuara para el periodo 2020, de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Distrital de Yanahuara: ELARD QUIROZ ZUBIZARRETA

Equipo de Trabajo CDJ Yanahuara:

- MARÍA FERNANDA ABUGATTAS CABALLERO
- JAIME RAMOS DÍAZ
- DUAN CARBAJAL GUILLEN
- MARÍA LAURA GUTIÉRREZ JAYMEZ
- CARLOS DEGLANE BANCHERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a DANIEL BARREDA FUENTES, como secretario técnico del Consejo Distrital de la Juventud de Yanahuara conforme lo establecido en el artículo trigésimo de la Ordenanza Municipal N° 162-MDY.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General proceda con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda a la notificación del presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Y su publicación en el portal institucional de esta entidad edil (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
UNIDAD DE INFORMATICA
INTERESADOS
ARCHIVO.

Dr. Roger Anghelo Huerta Presutero
ALCALDE

